

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN INCUBADOR MULTICÁMARA PARA CULTIVO EMBRIONARIO CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS (HUPA)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de un Incubador multicámara para el cultivo embrionario, necesario para el cultivo de embriones procedentes de ovodonación.

2.- PRESCRIPCIONES GENERALES

El equipo a suministrar será nuevo a estrenar y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el apartado 3. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guías u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea la causa de exclusión.

Los licitantes aportarán documentación descriptiva del equipo ofertado al objeto de permitir una adecuada valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información acerca de las características técnicas del equipo que impida contrastar su adecuación a los requerimientos técnicos descritos en el pliego será objeto de exclusión.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas a realizar las pruebas de aceptación del equipo, además de un “Programa de formación de personal”, que se llevará a cabo en fecha posterior a la entrega de equipos.

Las empresas adjudicatarias estarán obligadas, dentro del precio del contrato, a:

- Entregar e instalar los equipos.
- Suministrar todos los componentes para su funcionamiento (filtros, depósitos de agua...)
- Realizar pruebas de aceptación.
- Formar al personal.
- Entregar documentación técnica completa.
- Mantenimiento del equipo

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

LOTE ÚNICO		Cantidad
CÓDIGO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	<i>Incubador multicámara para cultivo embrionario</i>	
	• Posibilidad de cultivo con humedad • Al menos 6 puestos de incubación separados físicamente con tapas individuales • Mezclador de gases integrado • Alarmas para temperatura, CO2 y O2 • Peso del equipo inferior a 80 kg • Certificado MDR con uso autorizado para cultivo de embriones	1

4.- CONDICIONES DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCA

La instalación del aparataje, instrumentación y/o dispositivos ofertados por el adjudicatario se realizará en un plazo no superior a 2 meses desde la firma del contrato, salvo acuerdo expreso en contrario. El suministro se entregará e instalará en el Servicio de Ginecología del Hospital Universitario Príncipe de Asturias.

La entrega comprenderá:

- Instalación completa de todos los componentes y accesorios imprescindibles para su correcto funcionamiento en el local de destino, incluyendo conexionado, configuración y verificación funcional.
- Retirada y gestión de los embalajes y del equipamiento sustituido sin coste alguno para el Centro.
- Entrega de manuales de instrucciones y mantenimiento en castellano, en formato electrónico.
- Colaboración con el Servicio de Electromedicina del Hospital para la inclusión del equipo en el inventario técnico.

Todas las integraciones necesarias con los actuales sistemas de información del HUPA correrán a cargo del adjudicatario.

Para aquellos equipos del contrato que, por sus características precisen un mantenimiento, instalación y conservación especial, lo indicarán expresamente en su oferta para su conocimiento.

El adjudicatario se compromete a entregar un listado de todos los componentes, accesorios y consumibles necesarios para el funcionamiento del equipo, indicando las cantidades requeridas e incluyendo sus precios actualizados.

Además, los licitadores se comprometerán a **garantizar la disponibilidad y venta de repuestos y accesorios de los equipos ofertados** durante un tiempo mínimo de 10 años desde la recepción de los mismos.

5.- PLAZO DE GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA

El plazo mínimo de garantía del equipo incluidos componentes y accesorios, será de 2 años desde la fecha de conformidad de la instalación por el Responsable del contrato.

La empresa adjudicataria durante el periodo de garantía tendrá la obligación de realizar:

- Todas las operaciones correctivas derivadas de la garantía del equipo que sean necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas de recambio necesarias, que deberán ser siempre nuevas e idénticas en marca y modelo a las instaladas. Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
 - La sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados, así como de cualquier avería que determine la imposibilidad de su utilización. En tal caso, el equipo deberá ser sustituido por otro de iguales o superiores características.
 - Queda incluido dentro de la garantía todo coste relacionado con las operaciones correctivas o sustitución, incluyendo los costes de personal, desplazamientos, dietas, etc.
 - El tiempo máximo de presencia in situ para la resolución de una avería será 24 horas en días laborables y 48 horas en días festivos. Incluye mantenimiento, reparaciones, sustituciones y soporte técnico.
 - Los licitadores indicarán en su oferta técnica datos y horario de contacto del servicio técnico para la recepción de avisos y gestión de incidencias, adjuntando tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica.
- Las revisiones y reparaciones vinculadas a la garantía se realizan en el lugar donde esté instalado el equipo. La Unidad autorizará, en su caso, la reparación fuera del centro, previa justificación. Serán por cuenta del adjudicatario la preparación de los equipos para los posibles desplazamientos para su reparación, así como los gastos que genere su transporte.
 - La garantía también incluirá:
 - Las actualizaciones de cualquier software relativo al equipamiento objeto del presente contrato que se lancen a producción durante el periodo de vigencia de dicha garantía, así como las tareas asociadas a dichas actualizaciones.
 - Todos los componentes del equipo, elementos auxiliares (cables, accesorios, etc.) e instalaciones.

Además, los licitadores se comprometerán a garantizar la disponibilidad de un servicio oficial de soporte y mantenimiento durante un tiempo mínimo de 10 años desde la recepción del equipamiento objeto del presente contrato

- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el HUPA.

- El licitador aportará certificado del fabricante en el que se especifique la vida útil del equipamiento a partir del momento de presentación de la oferta, y la fecha hasta la cual se compromete a dar soporte técnico del fabricante. Si la vida útil de los equipos se entendiese caducada a lo largo del presente contrato, la empresa procederá a la renovación de los equipos afectados.

6.- PREVENCIÓN DE RIESGOS

Cumplimiento de normativa vigente.

Incluye transporte, formación, asistencia técnica y documentación.

7.- FORMACION

La empresa adjudicataria llevará a cabo las acciones de capacitación inicial necesarias para el personal que designe el Responsable de la Unidad sobre la instalación, puesta en marcha y el mantenimiento del equipamiento objeto de contrato.

Esta capacitación se llevará a cabo en las fechas que se acuerden por ambas partes y una vez que el equipamiento esté instalado.

Será presencial en el local donde esté ubicado el equipo y durante el periodo de garantía.

El licitador deberá incluir en su oferta técnica el programa formativo detallado, indicando contenidos, duración y número de sesiones

Cualquier modificación/actualización de los equipos o de su software precisará de un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

Tras la formación inicial y a instancias del servicio, el adjudicatario tendrá que realizar las sesiones de formación recurrente y de refresco, entre las que necesariamente se prestarán para el nuevo personal contratado, al menos durante el periodo de vigencia de la garantía.

8.- PROTECCIÓN AMBIENTAL

La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios, no pudiendo eximirse de hacerlo por desconocimiento de la misma. Su personal estará debidamente formado en materia de buenas prácticas ambientales, especialmente en lo que a segregación y gestión de residuos se refiere (tanto peligrosos como no peligrosos).

La empresa adjudicataria deberá aportar toda la documentación que evidencie el cumplimiento de lo anteriormente especificado.

En consonancia con la política ambiental del HUPA, la empresa adjudicataria incorporará las mejores técnicas disponibles para la prevención de la contaminación y minimizará los impactos que su actividad pueda producir en el entorno, ayudando así a hacer de éste un hospital sostenible

medioambientalmente. Todo daño causado por un incidente ambiental debido a una mala práctica profesional durante la prestación de sus servicios deberá ser reparado por la empresa adjudicataria.

Se especificará, si los equipos ofertados disponen de dispositivos de minimización del consumo energético. Se indicará en relación con este aspecto, el cumplimiento de la normativa Energy Star o similares.

El adjudicatario se compromete a retirar y gestionar, mediante gestores autorizados, todos los residuos de los consumibles generados por sus equipos, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, debiendo presentar al hospital, cuando ésta lo solicite, los documentos acreditativos de la gestión realizada de dichos residuos.

En el Hospital Universitario Príncipe de Asturias ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente, siendo un importante objetivo más allá de la propia actividad. Las empresas que ofrecen productos y/o servicios deben adquirir el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable, por lo que la empresa debe firmar el compromiso medioambiental que se adjunta como **ANEXO I**.

9.- OTROS

El adjudicatario se comprometerá a aportar, sin costes, durante el periodo que dure el Concurso, aquellas innovaciones que supongan una mejora sensible y repercuta sobre una mayor calidad en los resultados, a criterio del Hospital.

Si en la descripción del lote se utilizase algún nombre y/o referencia sujeta a propiedad comercial, deberá entenderse como referencia para definir los productos objeto de este contrato, por lo que en ningún caso será obligatorio ofertar ese nombre comercial o producto.

El presente pliego, así como el de Cláusulas Administrativas Particulares, será incorporado como parte del contrato.

Fdo: Dr^a Sofía Ortega Ricondo
Jefe de Sección Unidad Reproducción Asistida

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO
FECHA Y FIRMA

ANEXO I**COMPROMISO AMBIENTAL DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Los contratistas y proveedores del **Hospital Universitario Príncipe de Asturias** (en adelante HUPA) se comprometen al cumplimiento de la Política Ambiental comunicada en nuestra página web. Por tanto:

- Adoptarán las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación ambiental en vigor en relación al trabajo realizado.
- Se asegurarán de que su personal está debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales.
- Adoptarán las medidas preventivas adecuadas con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en contaminación ambiental, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión.

El **HUPA** se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales y de la adecuada formación del personal, y se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por ellos.

Los contratistas y proveedores del HUPA adquieren los siguientes compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente e informar de los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en el HUPA.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación. Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Retirar los residuos generados y gestionarlos correctamente; en caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del Hospital responsable de la contratación.
- Emplear equipos con marcado CE y con el mantenimiento preventivo adecuado con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames. No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir de forma responsable el agua, la energía y los recursos del Hospital que se requieran para el desarrollo de los trabajos contratados.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar los trasvases necesarios en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

PROVEEDOR / CONTRATISTA Nombre empresa:

Nombre firmante, firma y fecha: